

REGISTRADO R- N° 550

Corresp. Expte. N° 1132/2012

BAHIA BLANCA, 14 de mayo de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe del Área Administrativa del Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Agronomía cuenta con un cargo vacante categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, siendo factible su utilización;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Administrativa del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 (\$ 8.179,74), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180), más las

bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 06:30 a 13:30 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

Condiciones Generales:

- Poseer Conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur y sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones particulares:

Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Subdirección Administrativa del Departamento de Agronomía, en lo referido a:

- Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
- Acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU
- Verificación y ordenamiento de la documentación inherente al Consejo Departamental (actas, órdenes del día, dictámenes de comisiones, resoluciones).
- Apoyo administrativo a las Comisiones permanentes del Consejo Departamental y a Comisiones no permanentes.
- Redacción actas del Consejo Departamental

- Atención a alumnos de las carreras del Departamento (Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Superior Agraria en Suelos y Aguas, Tecnicatura Universitaria Apícola).
- Conocimiento de modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio.
- Emisión de certificaciones de programas de asignaturas, incumbencias de títulos y planes de estudio.
- Despacho académico.
- Tramitación de excepciones, reválidas y equivalencias.
- Manejo y Utilización del Sistema de Gestión Académica SIU GUARANI
- Alumnos especiales.
- Confección de Resoluciones del área académica
- Control de expedientes de alumnos tramitando el título de grado
- Control de Optativas del 5º Año de Ingeniería Agronómica.
- Control Seguro de alumnos del 5º y 3º Año de Ingeniería Agronómica.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil
- Funcionamiento Comisiones Curriculares de cada carrera.
- Becas estímulo al Estudio.
- Alumnos especiales de carrera de grado. Alumnos vocacionales.
- Áreas del Departamento de Agronomía
- Reglamento Consejo Departamental de Agronomía. Funcionamiento comisiones
- Programas de intercambio de alumnos y docentes. Proyectos de extensión.
- Horas extras personal no docente
- Manejo de Sistema COMDOC II

Función: Jefe del Área Administrativa del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo a la Directora Administrativa y la supervisión general de tareas que debe cumplir el personal de su dependencia.
- Coordinación de la interacción entre el Departamento de Agronomía y la Administración Central de la Universidad.
- Interacción entre las distintas Áreas del Departamento.
- Atención y asesoramiento a docentes, no docentes, alumnos y público en general en cuestiones referentes al Departamento y la Universidad.
- Participación en la acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU.
- Gestión Consejo Departamental. Reglamento. Orden del día. Comisiones. Confección y registro de resoluciones del Consejo. Redacción de Actas del Consejo Departamental .
- Horas extras del personal no docente. Solicitud. Control y detalle de las mismas mensualmente.
- Provisión y asesoramiento de Regimen de Licencias del Personal Docente y No Docente. Recepción de Pedidos, control y derivación.

- Gestión del servicio de atención de alumnos de las carreras que se dictan en el Departamento: Ingeniería Agronómica, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas y Técnico Universitario Apícola. Incumbencia de las mismas.
- Manejo del Sistema de Gestión Académica SIU GUARANI: Control de Régimen de cursadas de las distintas carreras. Régimen cursado semanal de la carrera de Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas. Validez de Trabajos Prácticos. Carga de Comisiones de las Materias que se dictan en el Departamento. Carga de mesas de exámenes finales, generación y cierre de las mismas. Rectificativas. Egresados. Datos alumnos.
- Certificación de Planes de Estudios y de Programas de Asignaturas.
- Tramitación, control y seguimiento de reválidas y equivalencias. Confección de Acta con Resolución del Consejo Departamental.
- Recepción de Excepciones. Asignaturas Extracurriculares.
- Aplicar la reglamentación de Trabajo Final de Ingeniería Agronómica, cursado y control de optativas.
- Informar Altas y Bajas de alumnos del Seguro 5° Año Ing. Agronómica y nómina de 3° año durante el año lectivo.
- Asesorar y recepcionar formularios y documentación sobre Becas de Estímulo al Estudios.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía- Teléfono 459-5102.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 21 de mayo y 11 de junio de 2012.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 12 y el 26 de junio de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 05 de julio de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 06 de julio de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Diana LOCKHART (Legajo N° 6352), Blanca Lidia OTERO (Legajo N° 6037) y Paula PONTE (Legajo N° 9631) como titulares y Mercedes MILLER (Legajo N° 9604), Andrea Silvana DAVIT (Legajo N° 9942) y Elisabet CASAMITJANA (Legajo N° 6498) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Sergio AMAN como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----